

El nuevo orden económico y el papel del derecho internacional*

El libro de M. Bedjaoui que reseñamos proviene de un notable especialista en materia de derecho y relaciones internacionales (exministro de Argelia, embajador de dicho país ante la ONU, miembro de la comisión de derecho internacional de la ONU, etcétera) y constituye por la riqueza de conceptos y el conocimiento específico del tema, un aporte al agudo debate internacional que se ha desarrollado en los últimos años en los más diversos foros sobre los orígenes, problemas y perspectivas del paulatino establecimiento de un nuevo orden económico internacional (NOEI).

El intenso y apasionado debate internacional desatado en torno al NOEI no es un hecho fortuito o meramente semántico. Su base material descansa en las profundas transformaciones históricas ocurridas en el mundo de las últimas décadas, tales como el fortalecimiento del campo socialista internacional; la crisis y disgregación del sistema colonial del imperialismo que se ha traducido

en el surgimiento de decenas de nuevos Estados independientes y no alineados en vastas zonas del planeta; la agravación de las desigualdades económicas y sociales entre los países emergentes del llamado «tercer mundo» y las grandes potencias industrializadas; la recurrencia de las crisis económicas, monetarias, energéticas que azotan al mundo capitalista occidental en medio de la declinación de la hegemonía norteamericana, etcétera. Transformaciones que por su celeridad y profundidad han alterado sensiblemente la correlación internacional de fuerzas entre los Estados y han hecho irreconocible el mapa político mundial que prevalecía en los periodos inmediatos anteriores.

A juicio de nuestro autor «La descolonización en cadena del decenio de 1960 constituye indudablemente una etapa nueva y fecunda en la historia de la humanidad. La renuncia forzada a los imperios coloniales y la aparición de nuevos sujetos en el escenario internacional privaron inevitable-

* Mohammed Bedjaoui, *Hacia un nuevo orden económico internacional*, Ed. Sígueme y UNESCO, Salamanca, 1979, 238 p.

mente, en diverso grado y con una amplitud variable, a los Estados dominantes de esos imperios, es decir, de sus puntos de apoyo económicos, políticos y estratégicos en el mundo. El reparto del mundo tiene que ceder paso, progresivamente pero ineluctablemente, al mundo del reparto. Esto presupone unas conmociones de gran envergadura, tanto en las relaciones económicas mundiales como en el orden político y jurídico internacional".¹

En estas complejas circunstancias históricas, uno de los objetivos centrales del libro consiste en aportar diversos elementos sobre el papel positivo que pueden jugar nuevas normas del derecho internacional y organismos universales como la ONU, concebidos como instrumentos de un nuevo orden económico y jurídico internacional en un mundo rasgado por profundas contradicciones como las que surgen de su polarización en dos bloques de países con distinto régimen social, capitalistas y socialistas (contradicción Este-Oeste) y las que se establecen entre los países altamente industrializados y los países atrasados y dependientes (contradicción Norte-Sur).

La creación de un NOEI debe estar acompañada y legitimada jurídicamente por un nuevo derecho internacional *del desarrollo*, concebido como un conjunto de normas u obligaciones que compaginen el fomento y la cooperación económica internacional

con la preservación de la paz y la coexistencia pacífica entre los pueblos del mundo y el estricto respeto a la libre autodeterminación de las naciones. A juicio del autor, la ONU es el organismo internacional más adecuado para fortalecer y promover estas aspiraciones, a condición de que avance en su democratización, rompa con la manipulación de que la hacen objeto las grandes potencias y aúne a sus actividades políticas nuevas y vigorosas iniciativas en el terreno de la cooperación económica, comercial y tecnológica. La búsqueda de un derecho internacional del desarrollo por su naturaleza está íntimamente vinculada con la denuncia y la lucha por desactivar las bases del viejo derecho internacional clásico de carácter oligárquico y plutocrático forjado a lo largo de siglos por las potencias occidentales y el cual se presentaba como un "sistema de normas que tenían un contenido geográfico (era un derecho europeo), una inspiración ético-religiosa (era un derecho cristiano), una motivación económica (era un derecho mercantilista) y unos objetivos políticos (era un derecho imperialista)".² Sin embargo la creación de un sistema jurídico al servicio de la implantación de un NOEI encuentra los principales obstáculos a su implementación, no en las características actuales del derecho internacional, sino en causas más complejas y formidables localizadas, por ejemplo, en el difícil y contradic-

torio camino de la lucha de liberación de los pueblos y en la asombrosa capacidad de recuperación y adaptación del imperialismo que cuenta con grandes recursos financieros y tecnológicos, que utiliza el arma atómica y la no menos temible arma de los alimentos para intentar doblegar las aspiraciones legítimas de los pueblos y su voluntad de lucha. Ante esta dura realidad cabe preguntarse si la democratización de

las relaciones internacionales y la búsqueda de un NOEI podrá descansar en el largo y difícil camino de las negociaciones entre Estados con intereses contrarios en foros como la ONU o dependerá en lo fundamental de los ulteriores cambios que produzca en la correlación internacional de fuerzas el avance (preñado de violencia) de la lucha liberadora de los pueblos del mundo. EMILIO ROMERO POLANCO.

¹ *Op. cit.*, p. 11.

² *Op. cit.*, p. 43.